

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DPLAJ/SAJ/LXIV/2024/297 y anexos de Jehú Eduí Salas Dávila, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	7741

Documentales que se recibieron el doce de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

Informe de la autoridad que emitió las normas impugnadas.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Diputado Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad.

Delegados, autorizada, domicilio y ofrecimiento de pruebas. Se le tiene designando delegados, autorizada, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña y los discos en formato electrónico (DVD) que según su certificación contienen los videos de las sesiones de quince y dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, correspondientes al proceso legislativo de las normas impugnadas, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así

¹ En términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 157, fracción V, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, que establece lo siguiente:

Artículo 157. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes: (...).

V. La formulación de informes en juicios de amparo en que la Legislatura sea parte, por medio del Presidente de la Comisión o de un miembro de la misma, así como la representación jurídica en defensa de los intereses de la Legislatura en procedimientos judiciales, la que podrá delegar cualquiera de los integrantes de la Comisión en el Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, o bien, en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en cualquier otro servidor público de la Legislatura; (...).

como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Traslado. Con copia simple del informe presentado córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Atento a lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en este asunto.

Para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2572/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2024T15:33:46Z / 23/04/2024T09:33:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 6b 92 58 76 ae 31 8e c5 73 1d db cd d8 26 f8 e4 d0 01 38 64 2c db 1b 55 b3 af 7b f9 ee 26 52 e5 d2 ea ff 03 cc ab 98 46 28 58 05 25 d6 97 b9 96 c8 3c 93 e7 1b ff bf 84 fd 47 6b ed 45 c5 9b 2d e9 b5 52 d6 9a f8 5f 6c 46 5b f5 87 d1 c2 3d 30 bb 0a e5 74 e7 38 54 33 33 ac a2 34 62 96 a2 61 57 74 cd 00 55 8d 62 15 82 d3 64 79 55 f5 1b 4c e8 89 ff ab cc 82 1a 82 2c ee 6c e0 a1 56 08 9e f0 dd 5f 4f fe 8c 4a 55 c7 58 90 59 9f 69 1e ee b0 10 f6 1a 9b 91 62 8a 6e 4f ab fe 78 6c 6b fe 07 19 b1 4f e6 56 9d b1 b3 c8 1c 84 0b f4 2e bf 25 b9 cd 41 d6 18 fa 0d 26 5e ae 1b a7 f3 59 0f 4f 75 64 03 64 e1 f6 c6 13 ea 73 f4 0d cb 15 4e c8 f1 0a 57 5a 85 c6 c2 89 15 07 e1 0a 33 4d 69 cc 79 92 a0 1a 53 8d f8 12 2b a6 cb db f3 35 ad 47 cc 26 eb aa 29 07 68 9e 8c 9e 52 5f 70 b9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2024T15:33:46Z / 23/04/2024T09:33:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2024T15:33:46Z / 23/04/2024T09:33:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7044788			
	Datos estampillados	C3D50A2968DBC2F8F684EA3D5D92E191B0CA42EA271D203A8865AA0AB1623DA6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T22:22:54Z / 22/04/2024T16:22:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c ce 70 ef 41 85 4c 4b 3d 61 21 cb 27 6d 4d e0 6e 5e f3 de ff 28 27 fe ad 65 6d a5 69 25 5a d5 b6 20 07 b0 33 65 d1 cb b3 5b 8e d1 0f 67 bd f7 6f ca 67 75 21 c6 37 5f ac 23 07 f6 84 eb 18 45 50 ff 2c f5 01 1d 93 83 bb 30 b6 25 04 ee 6d 8c 25 24 6a d6 7d 0c 45 08 5d 89 14 f4 b7 c9 aa 23 ca af d8 77 ca 54 af ad dd e1 c8 10 92 a5 9a e1 49 a2 16 45 f1 9e 51 c9 df ce a8 ab 4e a7 86 26 4a 07 85 6a de b5 35 6a 6d 5c bc 1e 55 46 e3 f9 a2 9d 4b 51 ea f7 d7 eb b9 bb 6b fd 2a 74 8c b9 9e 2d f8 a7 b9 6b 00 cc d2 1a 60 04 ce 6f 41 bd a6 2c 4c 70 5e bf e7 47 82 17 79 83 63 0c ee 27 45 4c 4a 63 3d 35 3e f9 25 d6 e3 b4 2b 5d e3 21 e8 b5 98 35 22 96 a4 76 07 30 a3 92 2c ea f2 3b 4a 23 f8 df 3f 77 8e 9e a9 ba 3b 28 75 b7 17 aa de 1b f6 fa ab 11 eb 33 68 53 ad 56 c3 71 00 8d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T22:22:54Z / 22/04/2024T16:22:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T22:22:54Z / 22/04/2024T16:22:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7042906			
	Datos estampillados	FA0F0F8140BC1CDFB05A576F9DFDB5EC2F86907D1AFC977BD1E66B887E1081D8			